

10-50

**RESOLUCION No. 067 DEL 2021  
(MARZO 05 DE 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA LOS RESULTADOS DE LA  
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ  
PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO DE  
BUENAVENTURA”**

**EL PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, ley 136 de 1994, ley 142 de 1994, ley 505 de 1999, ley 689 de 2001, ley 732 de 2002, y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política de Colombia de 1991 creó los mecanismos de participación ciudadana mediante los cuales se concede la participación directa a la comunidad en la toma de decisiones importantes en los diferentes niveles y entidades territoriales del orden Nacional, departamental o municipal, según el caso.

**SEGUNTO:** Que mediante Resolución No. 014 del 04 de enero del 2021, publicada en la página web de la Personería Distrital de Buenaventura, se convocó a la comunidad tanto rural como urbana para que postularan su candidatura y elegir (4) representantes de la comunidad para conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Buenaventura en los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el **MODELO DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**, expedida por el Departamento Nacional de Planeación.

**TERCERO:** Que en el Acto Administrativo antes mencionado se estableció las condiciones y requisitos a los cuales debían sujetarse los aspirantes para acceder a dicha convocatoria.

**CUARTO:** Que entre el 2 al 12 de febrero del 2021 se radicaron los documentos para llevar a cabo la elección.

**QUINTO:** Que a la convocatoria se presentaron diez (10) aspirantes para ser elegido y hacer parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

**SEXTO:** Que se designó como día de elección el 26 de febrero del 2021 de 8:00 am a 1:00 pm. En total votaron 646 habitantes de la comunidad.

**SEPTIMO:** Que de diez (10) aspirantes que se inscribieron en la Personería Distrital de Buenaventura, los cuatro candidatos con mayor votación son los siguientes:

*Tus derechos, nuestro compromiso*

ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos períodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los miembros del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, en representación de la comunidad son sujetos de derechos y deberes señalados en el **MODELO DE REGLAMENTO ESTABLECIDO por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará de manera personal a los elegidos y requeridas, de conformidad a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, así mismo en la página Web de la Personería Distrital de Buenaventura.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición por vía Gubernativa en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual podrá interponerse en este Despacho dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEPTIMO:** Una vez en firme este Acto Administrativo se le informará los resultados a los elegidos por la comunidad y designados de las empresas requeridas, ante el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, para que se presenten ante el **ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, LA SECRETARÍA DEL COMITÉ PERMANENTE, AL JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, para gestionar lo concerniente al inicio en el ejercicio de sus funciones.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**EDWIN JANES PATIÑO MINOTTA**  
Personero Distrital de Buenaventura

*Elaboró: Licett Carolina Martínez, Directora Operativa de Participación Ciudadana e Interés Público.*

Copia: Alcaldía Distrital de Buenaventura- Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial del Distrito de Buenaventura.